



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO 00949 DE 2025

(12 de diciembre)

**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LOS CURSOS VACACIONALES EN LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA PARA EL AÑO 2026**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-
CORHUILA,**

En uso de sus facultades legales y Estatutarias, y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, identificada con código SNIES 2828, con domicilio en Neiva, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 33 que el Consejo Superior es un órgano de gobierno y dirección de la Corporación, a su turno el, el literal l) del artículo 39, dispone que es función del Consejo Superior Considerar y aprobar el valor de los derechos de inscripciones, matrículas, exámenes, cursos, grados y de los servicios de la Institución de acuerdo con las autorizaciones legales, y conceder las exenciones que fueren del caso;

Que mediante el Acuerdo 00946 de 2025 se actualizó el Reglamento Estudiantil, el cual, en su artículo 119, estableció el régimen de transición para los estudiantes matriculados bajo el Acuerdo 305 de 2014 y sus modificaciones. En consecuencia, resulta necesario autorizar la oferta de cursos vacacionales dirigidos a aquellos estudiantes que deseen cursar asignaturas contempladas en los planes curriculares regulados por dicho Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el régimen de transición;

Que el artículo 38 del Estatuto ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024 establece que las decisiones del Consejo

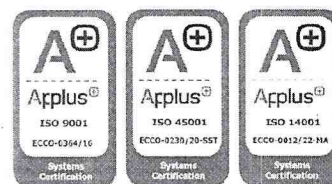
📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo N°00949 del 12 de diciembre de 2025. Pág. 2

Superior se tomarán por mayoría de votos y se comunicarán por medio de Acuerdos firmados por quien presidió la sesión y por el Secretario General;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de la fecha, según consta en el Acta No. 472, luego de analizar el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, autorizó un incremento del 9,51%, es decir, 4 puntos por encima del IPC (5,51%) en el valor de los cursos vacacionales de la Corporación Universitaria del Huila para la vigencia 2026, en el marco del Acuerdo 305 de 2014 y modificaciones;

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

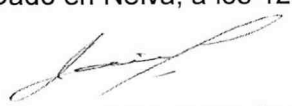
ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los cursos vacacionales como no permanentes y eventuales en la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA para el año 2026, los cuales se cobrarán, así:

CURSOS POR HORAS SEMANALES	INTENSIDAD HORARIA	2026
Dos (2) horas semanales	Treinta y dos (32) horas	\$ 424.455
Tres (3) horas semanales	Cuarenta y ocho (48) hora	\$ 624.769
Cuatro (4) horas semanales	Sesenta y cuatro (64) horas	\$ 782.162
Superiores a cuatro (4) horas	Según currículo de cada Programa	\$ 939.692

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2026 y deroga el Acuerdo 872 de 2024 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 12 días del mes de diciembre del año 2025.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


PILAR DEL SOCORRO RODRÍGUEZ
Revisó: Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)


DARYS PAOLA YANGUMA LARA
Revisado: Coordinadora de Costos y Presupuesto (e)

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"